

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. S. D.

REF:	EJECUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	NIXON EDUARDO SANDOVAL MATEUS
RADICADO	20200028

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio del presente escrito descorro el traslado de las excepciones presentadas por el demandado en la contestación de la demanda, encontrándome dentro del termino lega, en los siguientes aspectos:

1. EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO

El demandado fundamenta su excepción que la obligación que se cobra él ha cumplido pagando honorarios pre jurídicos y realizando abonos.

a. El 17 de agosto de se realizó la normalización de recursos finagro por un valor de \$16.173.417 En el cual se pactó un plazo de 69 meses con pago de cuotas anuales, el primer pago se pactó para 17 de mayo de 2018, el día 21/05/2018 se recibió un pago por \$4.325.000=, los cuales se aplicaron de la siguiente manera: abono a capital por valor de 2.695.570 intereses \$1.438.334 y otros conceptos 190.733. quedando la primer cuota cancelada en su totalidad

b. La siguiente fecha de pago se realizaron abonos : -por valor de \$2.258.100 el 18/07/2020 y por \$1.118.806 el 03/10/2019 , los cuales se aplicaron a la segunda cuota así: \$1.508.171 a intereses , \$ 940309 a otros conceptos y \$1.208.807 a capital , quedando un saldo pendiente, ya que el valor cancelado no cubrió la totalidad del Capital,

Anexo: pantallazo de los pagos efectuados:

Fecha Proceso: 03/11/2020

Datos del Préstamo					
Línea de Crédito:	2240209501	2240209501 - NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO			
Moneda:	0	PESO COLOMBIANO	No. Operación: 725031420162861		
Cliente:	8503303	SANDOVAL MATEUS NIXON EDUARDO			
Datos Generales Condiciones Generales Rubros Deudores Instrucciones Operativas Consulta Tasas Otros Cobros Projectados Asociados Estado Actual Condiciones de Pago Abonos Garantías					
	Fecha Ing	Cuenta/Referencia	Monto	Estado	rubro prioridad
1	21/05/2018	PAGO POR ATX	4.325.000.00	A	
2	18/07/2019	PAGO POR ATX	2.258.100.00	A	
3	03/10/2019	PAGO POR ATX	1.118.806.00	A	
4	29/10/2020	REINTHONOR	588.331.00	RY	
5	29/10/2020	REINTHONOR	588.331.00	A	GASTOSJUDI

C. SIDAC

Como se puede observar en la tabla de amortización los pagos fueron imputados :

Fecha de proceso: 03/09/2020
Oficina: LA MESA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 8.503.309 SANDOVAL MATEUS NIXON EDUARDO
Dirección: CARRERA 77 A N 66 29

DI./NIH: 80174583
Teléfono: 3211852

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725831420162861
Fecha de desembolso: 08/17/2017
Monto: 16.173.417
Plazo: 69 MES(ES)
Tipo amortización: PERSONALIZADA
Cuota: AVO(S)
Fecha de vencimiento: 05/17/2023
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del préstamo: VENCIDA
Recalcular días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento: 1750376010
Num Cox:

Tipo operación: NORMALIZACIÓN DE RECURSOS FINAGRO
Tasa efectiva anual: 11.020000 %
Moneda: PESO COLOMBIANO
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: DTFEA al 03/09/2020
Signo del spread: +
Fecha fra cuota: 05/17/2018
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 100.0

Reajustable: S
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 4.50 %
Valor del spread: 6.5 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 17
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fecha	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nixon	Interés	Princ. Conces.	Pago Capital	Y # de Puntos	Gracia
1	05/17/2018	270	16,173,417.00	2,695,570.00	11.86	1,438,334.00	190,733.00	2,695,570.00	4,324,637.00	CANC
2	05/17/2019	360	13,477,847.00	2,695,570.00	11.19	1,508,171.00	940,309.00	1,208,807.00	5,144,050.00	VENCI
3	05/17/2020	360	10,782,277.00	2,695,570.00	11.02	1,188,207.00	213,276.00	0.00	4,097,033.00	VIGEN
4	05/17/2021	360	8,086,707.00	2,695,570.00	11.02	891,155.00	103,129.00	0.00	3,779,854.00	NO VI
5	05/17/2022	360	5,391,137.00	2,695,570.00	11.02	594,103.00	172,983.00	0.00	3,462,656.00	NO VI
6	05/17/2023	360	2,695,567.00	2,695,567.00	11.02	297,051.00	152,838.00	0.00	3,145,456.00	NO VI
TOTALES:		2070		16,173,417.00		5,917,021.00	1,863,268.00	3,904,377.00	23,953,796.00	

Respecto a los pagos que el señor Nixon manifiesta realizó de \$1.600.000 no indica fecha de pago ni con la contestación de la demanda aporta copia de dicha consignación, por lo cual no se puede indicar como fue la aplicación.

Y a los honorarios pre jurídicos a los que hace alusión el señor que pago, la negociadora interna del banco quien esta al tanto del proceso le informo del reintegro efectuado a la operación ***2861 el 29 de octubre por concepto de honorarios, valor \$588,331

Cabe recordar que la esencia de la figura del cobro de lo no debido radica en el hecho de exigirse una cantidad que no corresponda a la pactada por los intervinientes del contrato de mutuo que sirve de fundamento a la presente acción, sin embargo es claro que en el caso en cuestión, los valores por los cuales se adelanta la ejecución se ajustan a los parámetros que para la fecha de presentación de la demanda se estaban adeudando, e igualmente dichos valores tienen asidero en el pagare base de ejecución por lo tanto no es procedente la excepción de COBRO DE LO NO DEBIDO.

2. EXCEPCION PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Fundamenta esta excepción, indicando que pago la cuota de 2018-2019 y solo adeuda 2020, indicando que por motivos de la pandemia no ha podido cancelar. Como se indicó en la anterior excepción los pagos realizados se aplicaron y la mora data desde el 18 de mayo de 2019, como se le ha explicado por parte del banco, al no recaudar el valor total de la cuota y tener un saldo pendiente esta sigue vigente y en mora, desde mucho antes de la pandemia. El acuerdo de pago que hace referencia está supeditado a la firma de documentos y la entrega del avalúo del inmueble, lo cual no efectuó, y no apporto al Banco para hacer la negociación y condonarle los intereses.

Razones suficientes para que se presente la mora actual y ejecución por lo tanto no es procedente la excepción
De PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION.

Del señor Juez,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

RE: RADICADO 202000028 BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: NIXON EDUARDO SANDOVAL MATEUS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/11/2020 4:03 PM

Para: Katta Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Cordial saludo,

Doctora

Norkcia Mariela Méndez Galindo

Acuso recibido de la documentación adjunta.

Atentamente,


KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal

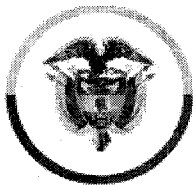
Jerusalén, Cundinamarca

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
	Recibido hoy. 04 NOV 2020
	Hora: 4:00 pm
	Quien Recibe: [Signature]
Folios: 2 folios contestacion	

de las excepciones de
 mérito por correo electrónico



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

De: Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 4:02 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: RADICADO 202000028 BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: NIXON EDUARDO SANDOVAL MATEUS

Disculpa anexo memorial

Cordial saludo,

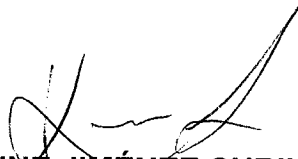
NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907

El mié., 4 nov. 2020 a las 15:57, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem (<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Informe Secretarial

Jerusalén, 20 de noviembre de 2020, Al despacho del señor Juez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito dentro del cual la parte ejecutante aportó escrito en tiempo.

Transcurrieron los días 30 de octubre, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2020. Inhábiles 31 de octubre, 1, 2, 7 y 8 de noviembre del año en cita.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria.